

REPUBLICA DE CHILE REGION DE ATACAMA I.MUNICIPALIDAD DE VALLENAR

Vallenar, 27 AGO, 2015

Decreto N°

2371

Vistos:

1.- La Necesidad de Contratar los Servicios de una persona que cumplirá las siguientes Funciones: Monitora de Taller de Acondicionamiento Físico Individual, MUJERES DUEÑAS DE CASA VISTA ALEGRE, <u>Dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario</u>. Decreto Exento N° 3973 de fecha 31 de Julio del año 2013; que delega facultad de Firmas por "Orden del Señor

2. y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

1.- Apruébese en todas sus partes el Contrato de Prestación de Servicios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar Don (ña) Wilson Rivera Seura Rut N° 12.576.414-2 El cual se transcribe a continuación:

PRIMERO: La Municipalidad de Vallenar en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 18.695, Contrata en calidad de Prestador de Servicios a Don (ña) Wilson Rivera Seura, para cumplir con el cometido específico que más adelante se indica.

SEGUNDO: Don (ña) Wilson Rivera Seura prestará servicios en la Ilustre Municipalidad de Vallenar, cumpliendo las siguientes Funciones: Monitora de Taller de Acondicionamiento Físico Individual, MUJERES DUEÑAS DE CASA VISTA ALEGRE.

TERCERO: La Municipalidad Imputara los montos estipulados en el presente Convenio Incluido Impuesto Correspondiente a 114-05-01-339.000.000. PROYECTO.IND. MUJERES Y ADULTOS MAYORES SE ACTIVAN CON DEPORTE EN VALLENAR.

CUARTO: La Municipalidad cancelara a don (ña) Wilson Rivera Seura un honorario total Mensual de \$ 58.500.- Impuesto Incluido. El pago se hará dentro del último día hábil del mes corriente, previa presentación de la Boleta a honorarios respectiva debiéndose retener el Impuesto la Municipalidad el Certificado de conformidad deberá ser emitido por la Dirección Encargada.

QUINTO: La jornada de trabajo será de acuerdo a sus funciones.

SEXTO: El Funcionario antes mencionado dependerá para todos los efectos de control de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

SEPTIMO: El incumplimiento de su cometido específico facultará a la Municipalidad Informe de la Dirección encargada del Control de trabajo, para el término de inmediato de su

El presente contrato no establece entre las partes ningún tipo de relación de Subordinación ni dependencia; se señala que este tipo de convenio no se encuentra regido por las normas del Código del Trabajo.

OCTAVO: Para todos los efectos legales y los que deriven del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en Vallenar.

NOVENO: El presente contrato será desde el 01 de Julio del 2015 al 31 de Julio del año 2015.

DECIMO: El presente Contrato se Firma en cinco ejemplares quedando uno en poder del Interesado y los otros en poder de la Ilustre Municipalidad de Vallenar

> GRALIDAD DE ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCH

VESE

ENAR

Se dicta con esta fecha por no haber efectuado trámite correspondiente en su oportunidad.

FARFAN RIVEROS

Distribución:

Dirección de Administración y Finanzas Dirección de Control Carpeta Personal Interesado

Archivo Oficina de Pantes
RAAM/NEFR/GOGC/HECP/dazi.-

PAL(S)